

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCION N. **NR - 2 6 2 7 0**

FECHA: **23 JUL. 2019**

“POR EL CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE UNA ACTIVIDAD, SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en ejercicio de la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, el agua, el aire y los demás recursos naturales renovables, que le confiere la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 12, el día 30 de mayo de 2018, realizaron visita de inspección ocular al establecimiento comercial denominado Bodega JA de la ciudad de Cereté.

De la visita se generó el informe de Visita ASA N°. 2018-245 de fecha 30 de Mayo de 2018, se manifiesta lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Mediante el sistema de peticiones quejas y reclamos PQR, con código 975382 se recibió queja manifestando una afectación ambiental generada por establecimiento comercial Bodegas JA.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y OBSERVACIONES DE CAMPO

En ejercicio de las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental realizado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, y la atención de los requerimientos de la ciudadanía por vulneración de sus derechos ambientales, el día 30 de mayo del año en curso contratistas adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, realizaron visita de inspección ocular y técnica en el establecimiento comercial Bodega JA de la ciudad de Cereté Córdoba.

Durante la visita de inspección ocular y técnica se pudo observar que las actividades operacionales del establecimiento comercial, se encuentra orientado hacia la producción y venta de madera dimensionada, o/y bloques de distinto tamaño, las cuales incluye el aserrado de madera y su transformación que es la materia prima para los trabajos de carpintería en donde se realiza la elaboración de partes o piezas de bienes de consumo final.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE - CVS

RESOLUCION N. **Nº - 2 6 2 7 0**

FECHA: **2 3 JUL. 2019**

Se ubica en las coordenadas geográficas 8°53'16.02" latitud norte y 75°47'36.86" longitud Oeste, en la calle 14 N° 17-73, colindando al oeste con la vivienda del quejoso.

Las operaciones básicas de este aserradero involucran diferentes tipos de cortes utilizando sierras, para generar el producto en las dimensiones requeridas, pulimiento, y cepillado de los bloques y tablas.

Durante la visita de inspección ocular y técnica se pudo observar las maquinarias y equipos utilizados en el proceso, que consta principalmente de:

- *una sierra de mesa.*
- *una canteadora*
- *una cepilladora*

La utilización de esta maquinaria genera desechos de madera tales como: aserrín, corteza, viruta, y despuntes, los cuales se pudieron observar esparcidos por toda el área del aserradero, durante la visita no se observó equipos dispositivos o materiales para el control de la contaminación atmosférica o de generación de ruido:

Los equipos no se encontraron encendidos, no obstante según la naturaleza de sus mecanismos eléctricos es susceptible de generar ruido de manera constante y en una frecuencia considerable; en el proceso no se observó el vertimiento de Aguas Residuales no domésticas.

El establecimiento comercial consta de una sola planta, paredes en bloque cemento y techo en cinc, y una pequeña abertura sobre esta, con cerramiento laterales y de fondo total, la fachada exterior que se dirige hacia la calle 14, cuenta con una puerta de anchura considerable tipo garaje. En la zona predominan viviendas residenciales y negocios de servicios comerciales.

El horario de trabajo del aserradero según información proporcionada por su propietario es de 8:00 Am - 11:00 Am y de 3:00 Pm- 5:00 Pm, en el lugar trabajan dos trabajadores y una secretaria.

En la visita no se observó el uso de:

- *Tiner, laca y sellador.*
- *No se presenciaron trabajos de fabricación de muebles en madera.*

Recibió la visita el señor Juan Guillermo Arieta Gonzales, identificado con C.C. 1064999722, quien avaló lo declarado por su administrador, quien manifestó que desde

RESOLUCION N.º - 2 6 2 7 0

FECHA: 23 JUL. 2019

hace 15 años o más funciona la actividad en el lugar, señala tener hipotecada su departamento por 30 millones para invertir en su negocio, en arriendo del local paga 900.000 pesos mensuales y en servicio público luz paga 230.000 pesos,, teniendo tres empleados que dependen del negocio, y tiene una familia integrada por 8 hijos.

Seguidamente se visitó la vivienda del quejoso en donde se pudo observar principalmente que esta se ubica colindante a la actividad del local Bodega JA, el cerramiento de sus linderos colindante no permite la entrada de material particulado, el quejoso que responde al nombre de Ana María Espitia Sierra, identificada con C.C. 35.114.929, manifestó que el ruido de la maquinaria le afecta constantemente, ruido que proviene del aserradero. Desde hace aproximadamente una semana no se enciende esta.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 1. Maquinaria utilizada en proceso. Pulidora



Imagen 2. Maquinaria utilizada en proceso. Canteadora.